

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00777 00

Atendiendo los actos de notificación allegados al expediente y con el fin de resolver sobre los medios de defensa allegados al expediente, se dispone:

PRIMERO: TENER por notificado a los demandados LOGSENT S.A.S. y el señor EDGAR HERNANDO LOPEZ GALARZA, en virtud del acto de notificación materializado por el Despacho el día 15 de junio de 2023, a través de la remisión del link del expediente por correo electrónico.

SEGUNDO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso presentado por el apoderado judicial de los demandados, en contra del auto de apremio, por cuanto se tenía hasta el día 21 de junio de 2023 para presentar la réplica que se formuló, no obstante, el escrito se presentó hasta el día 22 de junio de 2023 mediante correo electrónico.

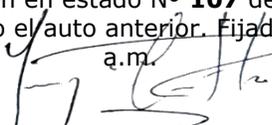
TERCERO: CORRER TRASLADO a la parte actora de la contestación de la demanda presentada por el apoderado judicial de los demandados, por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre las mismas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado **JOSE ANGEL FONSECA CADENA**, como apoderado judicial de los demandados LOGSENT S.A.S. y el señor EDGAR HERNANDO LOPEZ GALARZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO: RESPECTO a la petición de entrega de dineros elevada por el apoderado judicial del extremo demandante estarse a lo resuelto en auto del 13 de julio de 2023 (fl.19).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de septiembre de 2023
Por anotación en estado N° **107** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f0248172df735df177a31099b3685bf804a3ff080fa60ca52940e2ac58e993**

Documento generado en 25/09/2023 09:28:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>